PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y UNION TEMPORAL LA 10 EN SALUD identificado con Nit. 901999752-6.

Entre los suscritos, **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.128, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el/la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO por una parte y por la otra, y por la otra **UNION TEMPORAL LA 10 EN SALUD** identificada con **NIT: 901999752-6** y representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá, que en adelante será **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01** al contrato de prestación de servicios **602 DE 2025** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el 21 de octubre de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios 602 de 2025. cuyo objeto: ***"*PRESTAR EL SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES (FUNCIONALES, DE VULNERABILIDAD Y PRESCRIPCIÓN), ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONALES- DAP – AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS)), INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".**

2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 18 de noviembre del 2025.

3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.599.759.000).**

4). Que Mediante documento "solicitud de modificación contractual" de fecha 11 de junio de 2026, el supervisor del contrato con visto bueno del apoyo a la supervisión, solicitaron suscribir modificación No 1 - prórroga del contrato 602 de 2025, argumentando lo siguiente:

(...)

El Contrato de Prestación de Servicios N.º 602 de 2025, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y UT LA 10 EN SALUD, tiene por objeto prestar el servicio para la identificación de necesidades funcionales, de vulnerabilidad y prescripción, adquisición y entrega de Dispositivos de

Asistencia Personal (DAP)ayudas técnicas para personas con discapacidad no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), incluyendo la provisión de servicios de capacitación, soporte técnico y seguimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con discapacidad en la localidad de Engativá, en el marco del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 "Engativá Camina Segura". El contrato tiene un plazo de ocho (8) meses con fecha de inicio el 18 de noviembre de 2025 y un valor de $1.599.759.000.

Mediante radicado N.º 20266010117902 del 12 de junio de 2026, el contratista presentó ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá solicitud formal de prórroga del Contrato CPS N.º 602 de 2025, exponiendo las circunstancias que justifican la ampliación del plazo contractual para garantizar el cumplimiento integral del objeto y las metas establecidas.

En el marco de la ejecución contractual, el contratista no solo alcanzó, sino que superó en un 16,5% la meta inicial de doscientos (200) beneficiarios, contando a la fecha con doscientos treinta y tres (233) usuarios aprobados mediante cinco (5) comités técnicos de aprobación. No obstante, el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Salud exige que, una vez surtidos los procesos de aprobación, se adelanten actuaciones posteriores de adquisición, recepción, verificación técnica por las veedurías ciudadanas, acompañamiento de la supervisión, validación por parte de la Alcaldía Local e ingreso de los elementos al almacén, como requisitos previos ineludibles para la entrega definitiva de los dispositivos a los beneficiarios. A la fecha, estos procesos se encuentran pendientes de culminación para los dispositivos aprobados en los comités segundo, tercero, cuarto y quinto, siendo estas actividades de naturaleza técnica, logística e institucional que requieren la articulación de múltiples actores y que por su complejidad no es posible finalizar dentro del plazo actualmente vigente.

En virtud de lo expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá considera conveniente y procedente suscribir la Prórroga N.º 1 al Contrato de Prestación de Servicios N.º 602 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 17 de noviembre de 2026, sin que dicha modificación comporte adición alguna al valor del contrato, con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, el adecuado control de los bienes adquiridos y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL" en analogía jurídica con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" procede la entidad estatal a la suscripción de la presente modificación contractual denominada Prórroga, con el fin de ampliar el plazo del contrato inicialmente pactado y en consecuencia, lograr el fin estatal para el cual fue suscrito el mismo.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la aprobación de la modificación prorroga No. 1 del contrato 602 de 2025.

(...)

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a realizar la prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios 602 de 2025, realizando la modificación a las Condiciones Generales del contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Prórroga: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No 602 – 2025** por un término de **CUATRO (04) MESES** contadas a partir de la fecha de terminación del contrato que es el **dieciocho (18) de julio de 2026**, incluyendo suspensiones, quedando como nueva fecha de vencimiento **diecisiete (17) de noviembre de 2026.**

SEGUNDA – Mecanismos de cobertura: Como consecuencia de la presente modificación, el contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del presente documento y dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

TERCERA – Vigencia de Estipulaciones: Los términos del contrato de prestación de servicios **No 602 DE 2025,** junto con todas sus modificaciones, conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no sean modificados en el presente documento.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: YULI NATALY GARCIA MEJIA - Abogado apoyo FDLE - Aprobación Plataforma Secop II
Revisó: CARLOS TELLO - Coordinador Contratación FDLE - Aprobación Plataforma Secop II
Aprobó: JESUS DAVID DIAZ - Asesor del Despacho FDLE - Aprobación Plataforma Secop II